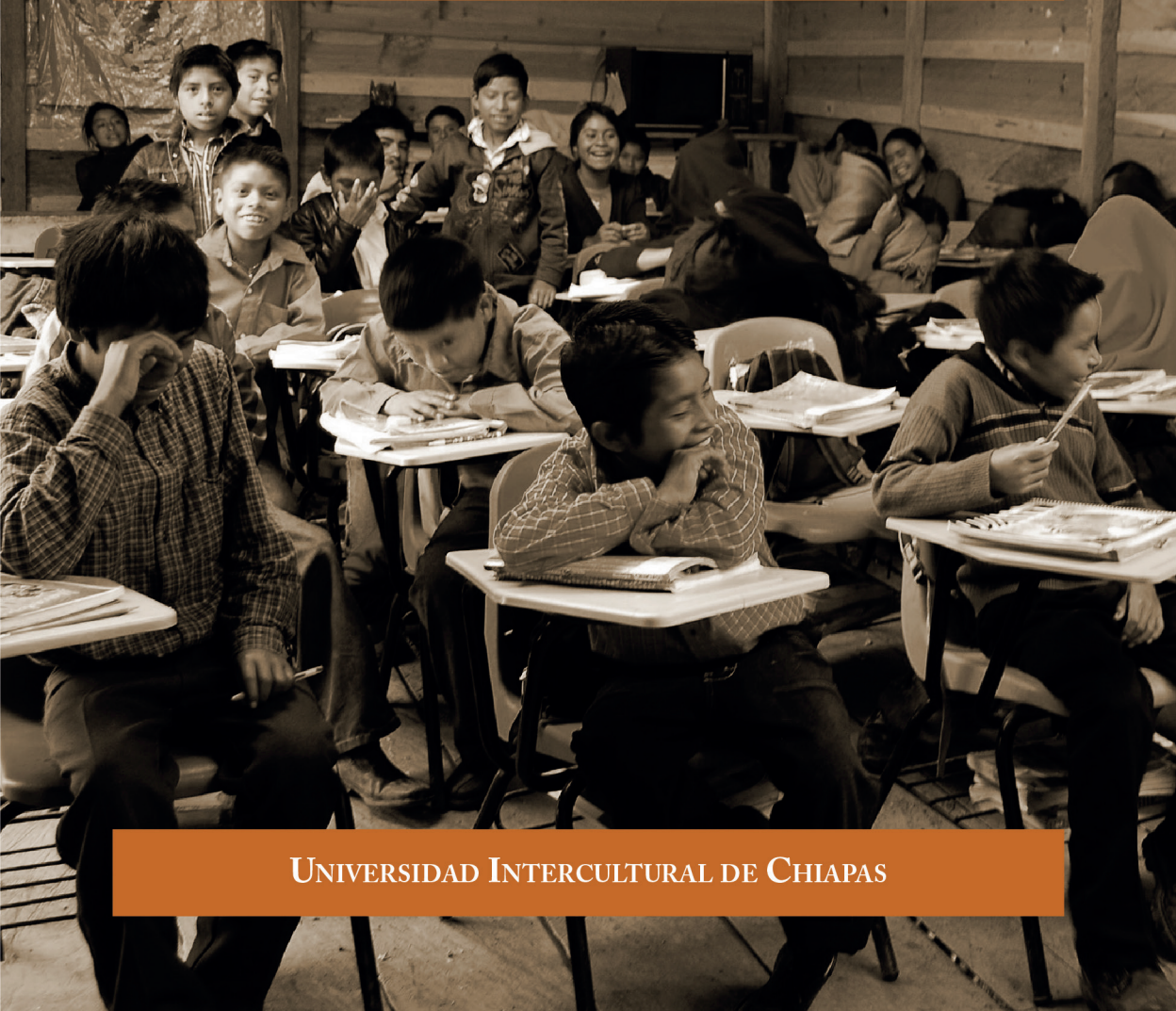


JOSÉ HUMBERTO TREJO CATALÁN
VÍCTOR DEL CARMEN AVENDAÑO PORRAS
Coordinadores

Procesos de aprendizaje, uso de TIC y modelos de educación inclusiva en el estado de Chiapas



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

**Procesos de aprendizaje, uso de TIC
y modelos de educación inclusiva
en el estado de Chiapas**

José Humberto Trejo Catalán
Víctor del Carmen Avendaño Porras
Coordinadores



PROCESOS DE APRENDIZAJE, USO DE TIC Y MODELOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Diseño y Maquetado:
Fanny Abarca Argüello.

Fotografía en portada: **Foundation Escalera.**

Primera edición, 2019.

Publicación arbitrada por la Universidad Intercultural de Chiapas.

www.unich.edu.mx

DR © 2018 Universidad Intercultural de Chiapas
Calle Corral de Piedra número 2, Ciudad Universitaria Intercultural,
C.P. 29299, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

ISBN: 978-607-8671-02-1.

La edición de la obra estuvo a cargo de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta obra, siempre y cuando se cite la fuente.

Hecho en México / Made in Mexico

Índice

Prólogo

- CAPITULO 1.** Características de la atención educativa para la población migrante en la región del Soconusco, Chiapas
Carolina Pano Fuentes **11**
- CAPITULO 2.** Perfil de los estudiantes de Educación Media Superior de la meseta Comiteca
Dulce María Guillén Morales **39**
- CAPITULO 3.** Comunidades prácticas: los Booktubers una experiencia
Leticia Ruiz Elizalde
Luis Arturo Ramírez Cruz **69**
- CAPITULO 4.** Uso de lenguajes de programación en la carrera de ingeniería en sistemas entre estudiantes de educación superior de la meseta comiteca tojolabal
Luis Ángel Domínguez Ruiz **87**
- CAPITULO 5.** Organización y desarrollo de procesos de aprendizaje en Educación Media Superior
Oliver Mandujano Zambrano **110**

CAPITULO 6. Modelo de Uso de las Guías para la Inclusión Educativa desarrolladas por el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, CRESUR

Emma Yolanda Escobar Flores

123

CAPITULO 7. Estado del conocimiento sobre la gestión de políticas públicas en tecnología e innovación educativa para la profesionalización docente

José Humberto Trejo Catalán

148

CAPITULO 8. Implementación de la Robótica Educativa: una propuesta para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje de las matemáticas en el estado de Chiapas

Luis Antonio Domínguez Coutiño

181

CAPITULO 9. La evaluación educativa: una tarea pendiente del sistema educativo mexicano

Marco Antonio Constantino Aguilar

203

CAPITULO 10. Actitud, conocimiento y uso de TIC de líderes educativos en el estado de Chiapas

Iris Alfonzo Albores

215

Características de la atención educativa para la población migrante en la región del Soconusco, Chiapas

Carolina Pano Fuentes

Resumen

La frontera Sur de México –en especial el estado de Chiapas– es reconocida como un importante punto de acceso para inmigrantes, provenientes –sobre todo– del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). La circunstancia de vida de los alumnos en condición migratoria, se complejiza por su misma condición de migrantes, ya sea regular o irregular, y las consideraciones sociales y culturales en torno a ella. Bajo la comprensión de la educación como derecho y su intrínseco carácter inclusivo, en el presente capítulo se problematiza cómo se ha caracterizado este derecho a la población inmigrante en la región, en el estado en cuestión y en el país.

Palabras clave: migración, derecho a la educación, política educacional, inclusión.

Introducción

La migración es un flujo natural; sin embargo, se ha vuelto objeto de valoraciones sociales, culturales y políticas, que varían según: sus causas, modalidad, consecuencias, significados, emociones y discursos en torno a ella (Arango, s.f.), y que en actualidad, está sometida a múltiples restricciones políticas, derivado de factores como: I) los prejuicios; II) una descompensación entre la demanda, la oferta de trabajo y mano de obra, en relación norte-sur; III) el tránsito hacia la economía y sociedad del conocimiento, entre otros.

El endurecimiento de las políticas migratorias de Estados Unidos de Norteamérica tiene un impacto en México, como puente entre uno de los cuatro grandes sistemas migratorios internacionales, Norteamérica; y uno de los principales manantiales de migración internacional, América Latina (Arango, s.f.). Esta posición geopolítica enfrenta a México a una dinámica migratoria múltiple como país emisor, de retorno, tránsito y destino (Pérez, 2013).

En la frontera sur¹ de México y en especial, en la región Soconusco² del estado de Chiapas, tiene lugar un flujo migratorio que se caracteriza, sobre todo, por el tránsito y asentamiento –ambos movimientos tanto permanentes como temporales, así como regulares e irregulares– de población proveniente del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA).

Este flujo fronterizo se caracteriza, además, por la alta y antañona movilidad de población agrícola jornalera migrante de origen guatemalteco³ –más recientemente hondureña y salvadoreña–, quienes laboran sobre todo en la cafeticultura, “que se desarrolla en 88 municipios, muchos localizados en las zonas Costa y Soconusco” (Notimex, 20 de agosto de 2009).

En estos movimientos la presencia de población infantil es importante y está en aumento, según cálculos aproximados, en la región, la población de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes agrícolas jornaleros (MAJ) ascendía en 2009 a “poco más de cinco mil.” (Notimex, 20 de agosto de 2009); a partir de los casos presentados de migración irregular ante el Instituto Nacional de Migración, entre 2012 y 2015, los migrantes entre 0 y 17 años de edad presentaron el siguiente aumento: Guatemala 81.72%, Hon-

1 Esta región está compuesta por los municipios de: Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán (Programa Regional de Desarrollo Región X Soconusco, s.f.).

2 Compuesta por los estados de Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Campeche.

3 Principalmente indígenas –sobre todo Mam– de los departamentos de San Marcos y Huehuetenango (Ayala y Cárcamo, 2012).

duras 79.36% y El Salvador 85.02% (Secretaría de Gobernación-Unidad de Política Migratoria, s.f.). Además, un dato aproximado en el estado de la población migrante del TNCA en edad escolar –bajo condición legal migratoria– son 1, 819 personas, lo que representa una tercera parte (33.23%) de la población migrante regular total de la citada región en Chiapas (Secretaría de Gobernación, 2017).

La migración es precedida por una condición de vulnerabilidad derivada de la violencia, pobreza y seguridad social precaria, entre otros factores presentes en los contextos de salida; y nuevamente, los contextos de llegada parecen reproducir una vulnerabilidad aún mayor; en esta tesitura, la educación, así como otros derechos sociales que puedan ser garantizados a los migrantes en su contexto de llegada, tránsito o retorno, adquieren especial relevancia bajo una lógica de cooperación y solidaridad multilateral.

Desde la década de los ochenta se ha desarrollado en México, una política educativa para niños, niñas, jóvenes y adultos migrantes; no obstante, diversas investigaciones entre 2000 y 2012, describen situaciones precarias similares, a pesar del aumento de programas –tanto a nivel nacional como en la entidad– para la atención educativa de la población migrante (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2016).

Por tanto, en el presente ensayo se revisan las acciones, programas y políticas educativas para la atención de la población migrante a nivel nacional, con especial énfasis en la región Soconusco, Chiapas; con la finalidad de describir las características y necesidades de atención educativa en las dinámicas migratorias de la frontera sur; bajo el principio de la educación como derecho universal, por su potencial como: mecanismo igualador, herramienta de movilidad social y vehículo de integración (Secretaría de Educación Pública, 2017).

Marco normativo sobre la migración en México

En la normatividad nacional e internacional, la migración ha sido tomada como objeto de carácter administrativo (regulación de entradas, salidas y estancia, tanto de carácter regular como irregular); en tanto, hay una creciente preocupación sobre la forma en que la implantación de estos instrumentos y su enfoque incurren en múltiples violaciones y limitaciones de los derechos fundamentales, como la educación.

En 2011, el artículo 33 de la Constitución Política Mexicana fue reformado, expresando lo siguiente: todos los extranjeros “gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, art. 33).

Esta modificación tiene relación con “la entrada en vigor de la Ley de Migración [cuyo antecedente normativo es la Ley General de Población de 1974] que se perfiló como una política de Estado sobre migración apegada al marco de los derechos humanos” (Castilla, 2014, p. 163) y que, junto a su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en 2012, tiene por objeto regular los procesos de entradas, salidas, estancia y tránsito de personas extranjeras y mexicanas en el país. En este mismo periodo y bajo la misma perspectiva, se publicó la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, junto a su respectivo Reglamento.

Entre 2011 y 2012, aproximadamente 12 entidades desarrollaron una legislación estatal en materia de migración cuyos ejes son la protección, apoyo y atención de los migrantes, si bien estas se basan en una perspectiva más cercana a la defensa de los derechos humanos, la visión regulatoria de carácter administrativo permanece.

Tabla 1.
Leyes estatales para la atención a migrantes.

Estado	Ley
Baja California	Ley para la Protección de los Derechos y Apoyo a los Migrantes del Estado de Baja California
Chihuahua	Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua
Ciudad de México	Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal Reglamento de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal
Estado de México	Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México
Michoacán	Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán Reglamento de la Ley de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán
Sonora	Ley de Protección a Migrantes del Estado de Sonora
San Luis Potosí	Ley de Migración de Estado de San Luis Potosí
Oaxaca	Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca
Durango	Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango
Guanajuato	Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato
Hidalgo	Ley de Protección a Migrantes del Estado de Hidalgo
Tlaxcala	Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala Reglamento de la Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala

Nota. Elaboración propia con información de Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), s.f.

Los primeros ocho estados citados en la tabla, coinciden con aquellos de mayor asentamiento y tránsito migratorio a partir de tres perspectivas: I) asentamiento regular; II) eventos presentados ante la autoridad migratoria y III) vías de tránsito de deportados por Estados Unidos de Norteamérica (Consejo Nacional de Población, s.f.)⁴.

Sin embargo, otros estados relevantes y que forman parte de las dinámicas citadas no han desarrollado un marco legal que formalice la atención, apoyo y protección de las personas migrantes como son: Jalisco, Aguascalientes, Tamaulipas, Nuevo León, Veracruz, Tabasco y Chiapas.

Esta ausencia es relevante en la entidad chiapaneca, porque: I) es el principal punto de internación regular e irregular; II) es el estado con mayor porcentaje de asentamiento regular e irregular; III) tiene una importante presencia de población migrante jornalera agrícola, y IV) es el eslabón final en la cadena de deportación.

Tabla 2.
Estados con mayor dinámica migratoria en México.

Porcentaje de la población inmigrante en México por entidad federativa, 2010	Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, según entidad federativa, 2012-2013	Ruta de tránsito por México de los migrantes del TNCA repatriados por Estados Unidos, 2012
Baja California	Chiapas	Nuevo León
Chihuahua	Veracruz	Veracruz
Jalisco	Oaxaca	Chiapas
Aguascalientes	Tabasco	Sonora
Ciudad de México	Tamaulipas	Tabasco

⁴ Este indicador considera a la población migrante del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras) por representar nacionalidad de importante repatriación por Estados Unidos.

Porcentaje de la población inmigrante en México por entidad federativa, 2010	Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, según entidad federativa, 2012-2013	Ruta de tránsito por México de los migrantes del TNCA repatriados por Estados Unidos, 2012
Michoacán	Nuevo León	
Sonora	Ciudad de México	
Estado de México	San Luis Potosí	
Tamaulipas		
Chiapas		
Nuevo León		
Guanajuato		

Nota. Elaboración propia con información de SEGOB / Unidad de Política Migratoria, 2012 y CONAPO, s.f.

Otro referente nacional fue el Programa Especial de Migración 2014-2018, derivado del Plan Nacional de Desarrollo para el sexenio 2013-2018, el cual consistió en un “instrumento programático, intersectorial y transversal para articular, coordinar y evaluar las acciones y programas de las diversas instituciones en lo que se refiere a la expulsión, el tránsito, la recepción y el retorno de migrantes.” (Canales y Rojas, 2017, p. 11). Sin embargo, este programa denota nuevamente un abordaje administrativo en torno a la migración.

A partir de una evaluación de la legislación migratoria en México y Centroamérica –basada en las constituciones políticas y los tratados internacionales–, autores como Canales y Rojas (2017) han identificado limitaciones en el diseño y ejecución de acciones para la promoción y respeto de los derechos humanos de este sector:

- » A pesar de que los países tienen una ley en materia migratoria; no hay una correlación y/o actualización entre la “Constitución Política de cada

país con los instrumentos internacionales de derechos humanos y de esta normativa con las leyes y disposiciones internas” (Canales y Rojas, 2017, p. 11).

» Hay una notoria omisión “en el establecimiento de condiciones que garanticen el efectivo y adecuado ejercicio de los derechos” (Bonnici et al., 2011 citado en Canales y Rojas, 2017, p. 11).

» “La falta de capacitación del personal que está encargado de programas vinculados con la población migrante” (Canales y Rojas, 2017, p. 11).

» Una perspectiva altamente administrativa sobre la migración, que limita la visión sobre la responsabilidad multilateral para la garantía y ejercicio de los derechos sociales y protección de los derechos humanos de esta población, ya sea en condición de asentamiento, tránsito o retorno.

Chiapas como contexto de migración

El estado de Chiapas es reconocido como un importante punto de acceso, tránsito, deportación y asentamiento (por condición de estancia irregular, temporal, permanente o asilo) para migrantes centroamericanos, provenientes –sobre todo– del TNCA.

A nivel nacional las internaciones legales muestran un aumento en los periodos a continuación presentados; asimismo, Chiapas –a través de sus diversos puntos fronterizos⁵– reporta un aumento paulatino y se coloca como el segundo lugar (dado que, por la movilidad turística, Quintana Roo ocupa el primero) de movimientos de internación regular en la frontera Sur.

5 Carmen Xhan (Terrestre), Cd. Cuauhtémoc, Chis. (Punto Fronterizo), Cd. Hidalgo, Chis. (Punto Fronterizo), Frontera Corozal (Terrestre), Puerto Chiapas (Marítimo), Mazapa De Madero, Chis. (Punto Fronterizo), Talismán, Chis. (Punto Fronterizo), Tapachula, Chis. (Aeropuerto), Tuxtla Gtz., Chis. (Aeropuerto) y Unión Juárez, Chis. (Punto Fronterizo).

Tabla 3.
Flujo migratorio regular en la frontera Sur 2002-2017.

Año	Nacional	Quinta Roo	Chiapas	Tabasco	Campeche
2002	18182559	6891349	1199671	670205	7121
2007	26422774	9556117	624407	331668	29686
2013	25001297	10004699	1387223	21210	38082
2017	33687777	13549723	1941777	12219	15701

Nota. Elaboración propia con información de SEGOB 2002, 2007, 2013 y 2017.

Los flujos migratorios de la entidad versan entre los polos de la legalidad⁶ y la ilegalidad. Con base en ello, en 2017 a 1 millón 941 mil 777 (5.78%) de entradas legales en el estado, se sumaron 34 mil 873 incidentes migratorios irregulares, lo que representa un 39.2% del total nacional, siendo las naciones de procedencia con mayor incidencia: Guatemala, Honduras y El Salvador. Del total estatal reportado, 27 mil 39 personas fueron devueltas a su país de origen (Secretaría de Gobernación, 2017).

Por otra parte, en 2017, en México se otorgaron (entre nuevas emisiones y renovaciones) 133 mil 565 residencias temporales y permanentes. A nivel nacional, la población centroamericana representa el 10.6% (14 mil 203); de este total 82.47% proviene de los países que componen el TNCA (Secretaría de Gobernación, 2017).

Chiapas es el estado que mayor población proveniente del TNCA tiene en condición migratoria temporal y/o permanente (31.7%), seguido de Quintana Roo (3.5%), Tabasco (2%) y Campeche (0.5%).

⁶ Con base en la Ley Nacional de Migración (2011) las modalidades legales de estadía en el país son estancia de visitante (con o sin permiso para realizar actividades remuneradas, regional, trabajador fronterizo, por razones humanitarias y con fines de adopción), residente temporal (hasta por cuatro años), residente temporal estudiante y residente permanente.

Otra condición de residencia permanente es aquella otorgada por reconocimiento de refugio. En este rubro, la región de Centroamérica es la que más casos registra: el 99.7% se concentra en la población del TNCA (Secretaría de Gobernación, 2017).

Tabla 4.
Trámites migratorios regulares totales en Chiapas, según país de procedencia 2017.

Trámites migratorios	Total Estatal	Honduras	El Salvador	Guatemala
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) Emitidas	1898	556	513	462
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) Renovadas	313	24	49	20
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) Emitidas	3223	950	1117	795
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) Renovadas	39	10	16	4
Total	5473	1540	1695	1281

Nota. Elaboración propia con información de SEGOB, 2017.

La dinámica migratoria entre la frontera sur de México y los países del TNCA, independientemente de la condición de tránsito o permanencia, está influida por:

- » La precariedad de los países emisores sentida a través de la “...pobreza, la falta oportunidades, la inseguridad alimentaria, la creciente violencia (en distintas modalidades y perpetrada por distintos actores) e inseguridad...” (Canales y Rojas, 2017, p. 14).
- » El papel que juega México como país de tránsito hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

- » La reciente consideración de México como país destino por el endurecimiento de la política migratoria de Estados Unidos.
- » La vulnerabilidad que atraviesan en sus procesos de migración “por su situación de discriminación o de violación de sus derechos humanos” (González, 2014, p. 4).

Asimismo, un fenómeno emergente en este flujo migratorio subregional, es el aumento de la migración infantil (considerada entre los 0 y 17 años de edad). A partir de los casos presentados de migración irregular ante el Instituto Nacional de Migración, entre 2012 y 2015 los migrantes entre 0 y 17 años de edad presentaron el siguiente aumento: Guatemala 81.72%, Honduras 79.36% y El Salvador 85.02% (SEGOB, s.f.). Además, un dato aproximado en el estado de la población migrante del Triángulo Norte en edad escolar –bajo condición legal migratoria– son mil 819 personas, lo que representa una tercera parte (33.23%) de la población migrante regular total de la citada región en Chiapas.

Con base en los datos presentados, se expone la presencia de un porcentaje importante de población migrante del TNCA, hecho que se convierte en “uno de los temas prioritarios de la política de población de México, ya que de acuerdo con la normatividad mexicana, tienen derecho a servicios educativos, de salud y a oportunidades de trabajo en igualdad de condiciones que nuestros connacionales” (González, 2014, p. 4).

Sin embargo, la protección, apoyo y atención de la población migrante con tan importante presencia en esta entidad, está limitada a una reciente ley de migración que coincide con la perspectiva administrativa del marco normativo nacional. Los programas de apoyo y atención a la población migrante en la entidad son las réplicas de los nacionales; en tanto ambos no responden a las características de los flujos migratorios de la frontera sur, ni tampoco velan por las garantías necesarias para el proceso de

adaptación de los migrantes y la garantía de sus derechos sociales, como el educativo.

La educación como derecho humano

La forma en que los derechos sociales y humanos son garantizados a la población migrante, independientemente de su condición migratoria y la jurisprudencia de los Estados, es un asunto al centro de los debates sobre la necesaria gobernanza de las migraciones, que pasa por un tema de solidaridad y responsabilidad multilateral.

El énfasis en el tema educativo se relaciona con la consideración de este derecho como mecanismo igualador, herramienta de movilidad social y vehículo de integración (Secretaría de Educación Pública, 2017), relevante en un contexto como el mexicano marcado por su múltiple compromiso en las dinámicas migratorias y el creciente tránsito, y asentamiento de población infantil (0 a 17 años de edad).

Bajo la comprensión de la educación como derecho y su intrínseco carácter inclusivo al deber ser para todos y todas, es importante analizar y problematizar la manera en la que en México se garantiza la educación a los niños, niñas y jóvenes migrantes, así como identificar cuáles son los retos para la atención educativa de los niños migrantes: ¿la discriminación?, ¿la lengua?, ¿la cultura?, ¿los aprendizajes con los que ingresan al sistema educativo?, ¿las dinámicas de movilidad?, ¿la precariedad en la asignación de recursos humanos y materiales, equipamiento e infraestructura para los subsistemas y programas para la atención educativa de la población migrante?, ¿la rigidez y poca pertinencia curricular y del calendario escolar?, ¿los trámites y procesos administrativos para la acreditación de los estudios?, ¿el trabajo infantil?, ¿la vulnerabilidad social de origen de los educandos? Es decir, ¿cuáles son los límites de la educación a la población migrante en el contexto mexicano?

En el país se han desarrollado programas para dos realidades migratorias: la binacional, que atiende a la población migrante de retorno (México-Estados Unidos) y la jornalera agrícola migrante; sin embargo, esta última aparece como el sector más abandonado y marginado del Sistema Educativo Nacional (SEN), pues más del 80% de esta población no recibe formación, presenta altas tasas de interrupción, repetición y abandono (Cervantes, Dorantes y Torres, s.f.); asimismo, de manera indirecta estos programas llegan a atender a población migrante del TNCA.

A nivel internacional existen documentos⁷ a partir de los cuales: I) la educación se reconoce como un derecho humano, II) se establece su carácter universal e inclusivo, III) se hace un llamado a la necesidad de un atención educativa sin exclusiones y con especial atención a los grupos vulnerables –como el migrante–, dada la importancia de la educación como derecho habilitador de otros derechos. Sin embargo, su garantía no se condiciona por lugar de origen, sí lo hace según el ámbito de jurisprudencia de los Estados, que justifica incluso acciones y actitudes de exclusión y discriminación.

La población migrante se enfrenta a retos, sobre todo, en sus procesos de integración e inclusión social y el ejercicio de los derechos políticos.

... las legislaciones de cada país restringen en algunos aspectos la participación política de los inmigrantes y, por otra parte, también hay evidencias sobre actitudes de discriminación hacia las personas migrantes. En los países centroamericanos ha habido esfuerzos por parte de los gobiernos, especialmente de los del TNCA, por promover y proteger los derechos de sus connacionales en los Estados Unidos. Sin embargo, estos esfuerzos son limitados para las personas originarias de estos países en su proceso en tránsito, en

⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Declaración de los derechos del niño; Convención de los derechos del niño; Declaración Mundial de Educación para Todos; Marco de Acción de Dakar.

particular, por México. Igualmente, hay limitaciones para que inmigrantes o trabajadores temporales accedan a la justicia debido a la inexistencia de mecanismos adecuados y eficaces. Asimismo, el acceso a los programas sociales, de salud o educación, se ve restringido para la población inmigrante, muchas veces por la discriminación y la estigmatización a la migración de carácter irregular. (Canales y Rojas, 2017, p. 13).

En materia educativa, La Ley de Migración –así como su reglamento– establece en su artículo VIII que “Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.” (Ley de Migración, 2011, art. VIII); asimismo, en relación a los migrantes con condición de estancia legal temporal o permanente, señala –artículo XVI– la garantía del Estado por promover el acceso e integración de este sector a los distintos ámbitos con base en los principios del multiculturalismo. Finalmente, el artículo 109, fracción X, señala que los presentados en las estaciones migratorias pueden participar en actividades como las educativas, dentro de las instalaciones.

La Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, señala en el artículo 44, fracción III, el derecho a “Recibir educación y, en su caso, el reconocimiento de sus estudios” (Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, 2011, art. 44); también en los procesos de asistencia, atención e integración (artículo 69), las autoridades tienen como obligación la atención de las necesidades inmediatas, entre otras, el acceso a servicios educativos; asimismo, los consulados tienen por obligación gestionar servicios que sean solicitud del refugiado, tales como los servicios educativos (artículo 85).

En el marco de las constituciones estatales se reitera el derecho del acceso a diversos servicios –entre ellos el educativo– de la población migrante –

identificada como aquella en condición de salida, tránsito y retorno—; asimismo, estas leyes locales coinciden en señalar: I) la competencia de los estados para el desarrollo de políticas públicas en materia de migración; II) la participación de las instituciones educativas para la investigación y diagnóstico del fenómeno migratorio en cada entidad como fundamento de las acciones de gobierno; III) el desarrollo de materiales para la promoción de la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos de la población migrante; finalmente, IV) adaptaciones de los esquemas educativos que permitan la continuidad de los estudios de los migrantes y sus familiares.

En síntesis, el acceso a la educación aparece como una preocupación central, pero ¿de qué manera ésta es abordada? En 2013, México contaba con un total de 23 programas educativos para personas en contexto y/o situación de migración, de ellos, sólo siete benefician a personas extranjeras; mientras que el resto atienden tres tipos de realidades educativas: binacional⁸ —que enfatiza las relaciones binacionales México-Estados Unidos⁹ y México-Canadá, las cuales, además, gozan de mayor sistematización y direccionalidad en cuanto a las acciones para la educación de migrantes—; jornalero migrante agrícola y a la población mexicana residente en el extranjero.

8 El paso de los estudiantes nacionales en el SEN está regulado, además, por los siguientes documentos: Acuerdo Secretarial 286 Normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de la educación básica.

9 Entre estas políticas binacionales destaca el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM), dirigido a estudiantes en edad escolar, jóvenes o adultos/as que cursan la educación primaria o secundaria en México, o Estados Unidos y que fue desarrollado como una medida para procurar “una educación de calidad, con equidad y pertinencia, así como lograr la reciprocidad en la cooperación entre las comunidades educativas de ambos países.” (SEGOB e Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.).

Tabla 5.

Programas en México dirigidos a personas mexicanas y extranjeras en contexto y/o situación de migración.

Programa	Propósito
Acreditación de conocimientos adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral	Acreditación formal de los conocimientos disponible para los niveles de secundaria, bachillerato, técnico profesional, técnico superior universitario y la licenciatura.
Antecedentes escolares y duplicados de certificados de preescolar, primaria y secundaria.	Obtención de un comprobante de los estudios cursados en el SEN de preescolar, primaria o secundaria que facilite la continuidad de sus estudios.
Mecanismos para facilitar la acreditación de la preparatoria: preparatoria abierta	Servicio educativo que se ofrece a la población con deseos o necesidad de iniciar, continuar o concluir los estudios de bachillerato.
Programa de becas de retención, apoyo y excelencia de educación media superior	Contribuir a la permanencia y al egreso de la población estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de educación media superior, con el fin de coadyuvar a ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales.
Programa de educación preescolar y primaria para niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRO-NIM)	Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, apegados a los Acuerdos Secretariales 592 y 648; orientando sus enfoques pedagógicos para la mejora de su logro educativo y de los indicadores Educativos.
Programa de mecanismos para facilitar la inscripción a preescolar, primaria y secundaria	Que las escuelas oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional, inscriban de manera inmediata a las y los alumnos/as nacionales o extranjeros/as que estén en edad de cursar preescolar, primaria y secundaria.
Revalidación de estudios	Apoyar a la población que ha realizado estudios fuera del sistema educativo mexicano para que los continúen y contribuir a elevar su nivel de educación para que obtengan más herramientas que incrementen sus conocimientos.

Nota. SEGOB e Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.

Los programas mencionados en la tabla anterior son aquellos dirigidos a población mexicana y extranjera residente en México. El propósito de estos puede sintetizarse como la flexibilización para la acreditación de estudios en todos los niveles del SEN, para ambos grupos objetivo; sin embargo, la condición migratoria juega un papel determinante en el acceso a estos servicios, debido a la documentación requerida y que condiciona el acceso de la población migrante.

Los programas dirigidos a la población mexicana binacional o residente en el extranjero se concentran en la promoción del acceso y/o finalización de estudios de: I) educación básica, sobre todo para población que presenta condición de rezago educativo; II) educación media superior y superior, a través de modalidades no escolarizadas y a distancia; III) ampliación de oportunidades de certificación; finalmente, IV) educación a lo largo de toda la vida y capacitación para el trabajo.

En el caso de la población jornalera agrícola migrante, la Secretaría de Educación Pública (SEP) estima que entre 279 mil y 326 mil NNA migrantes jornaleros agrícolas se encuentran en edad de cursar educación básica; pero los mismos cálculos indican que sólo un 14% o 17% asiste a las modalidades educativas general, indígena, servicios apoyados por el Programa de Inclusión y Equidad Educativa (PIEE), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2016).

Estos niños, jóvenes y adolescentes (NNA) son migrantes agrícolas jornaleros (MAJ) que acompañan a su familia y, la mayoría de las veces, también son empleados por los dueños de las cosechas y viven procesos de trabajo y/o explotación infantil; estos pueden ser mexicanos que están en constante migración interestatal o regional; o bien, como el caso de Chiapas que es un grupo compuesto en su mayoría por población guatemalteca y recientemente, hondureña, salvadoreña y en menor medida nicaragüense.

Estos NNA provienen de zonas con alta marginación, diversidad cultural y lingüística; asimismo, en los campamentos jornaleros viven en hacinamiento, no cuentan con servicios básicos ni sanitarios, reciben salarios bajos, no son acreedores de seguridad laboral, ni protección social, además, son víctimas de prácticas discriminatorias y racistas (Rojas, 2007).

A las condiciones del contexto de llegada, se suman otras que deben ser foco de atención de las políticas educativas para este sector como: “la movilidad entre servicios educativos de distintos estados de México [o bien entre países]; la vida familiar regida por los ciclos agrícolas y oferta laboral; y grupos escolares multilingües y multiculturales” (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2016, p. 16).

De 1981 a 2013, el Programa de Educación Básica con niños y niñas de familias jornaleros agrícolas migrantes (PRONIM) –a cargo de la SEP– fue el programa más importante para la cobertura y asignación de recursos para la atención de NNA migrantes agrícolas jornaleros. Éste desarrolló un modelo educativo modular para favorecer la presencia estacional de los alumnos y el aprendizaje autónomo; sin embargo, no hay evaluaciones sobre la efectividad de esta acción. En 2014, el PRONIM fue absorbido junto a otros seis programas por el PIEE, lo cual tuvo dos consecuencias negativas: una reducción de casi 50% del presupuesto y la invisibilización de las necesidades educativas específicas de este colectivo.

Entre 1989 y 2013, el CONAFE ofertó el Proyecto para la Atención Educativa de la Población Agrícola Migrante (PAEPAM) y la Modalidad Educativa Intercultural para la Población Agrícola Migrante (MEIPAM). En 2009, introdujo el Programa de Educación Intercultural y Básica, y en 2014, la presentación de servicios de educación inicial y básica, que en 2016 fueron sustituidos por el modelo ABCD.

De 2000 a 2006 se desarrolló el Proyecto para Fomentar y Mejorar la Educación Intercultural de los Migrantes (FOMEIM), para el cual se desarrolló una cooperación interinstitucional¹⁰, cuyo propósito fue:

... identificar las necesidades educativas más apremiantes de NNA [niños, niñas y adolescentes] hijos de jornaleros agrícolas migrantes para posteriormente establecer criterios comunes relativos a la oferta de los servicios educativos de primaria y, por último, homogeneizar los parámetros de registro, acreditación y evaluación de los niños migrantes. Dicho proyecto tuvo importantes logros, como elaborar un diagnóstico de la población, producir materiales educativos y favorecer la coordinación interinstitucional. (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2016, p. 26).

Asimismo, a partir de 2003 se encuentra en funciones el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA-Sedesol), cuyos apoyos de índole económica están dirigidas a apoyar diversas condiciones –entre ellas la educativa– de la población jornalera agrícola migrante, a través de becas.

Finalmente, el INEA –desde 1982– impulsó los campamentos de educación y recreación; a partir de 2000 implementó el MEVYT, cuyo modelo de aprendizaje a lo largo de toda la vida se dirige a población de 15 años y más, así como a aquella con rezago educativo entre los 10 y los 14 años.

De estos programas, algunos operan en Chiapas. A pesar de su atención focalizada suelen ser una oferta insuficiente y poco pertinente que trunca las trayectorias educativas de quienes acceden a ellos.

10 Dicha acción incluyó a: la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), así como al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA).

La frontera sur y el derecho a la educación

Enmarcado entre sus fronteras Norte y Sur, México es un puente entre Centroamérica y los Estados Unidos, es decir, una nación de paso y asentamiento migratorio.

Los flujos migratorios de la frontera sur se caracterizan por: I) su carácter binacional entre México (Región Soconusco, Chiapas) y Guatemala (Departamento de San Marcos); II) un alto movimiento transfronterizo; III) ingreso de trabajadores agrícolas migrantes jornaleros y sus familias, y IV) las internaciones regulares e irregulares provenientes de Centroamérica y El Caribe, con especial énfasis e incremento en los últimos años de población del TNCA; finalmente, V) esta región no solamente juega un papel como geografía de ingreso al territorio nacional y tránsito para aquellos cuyo destino son los Estados Unidos, sino además como región de destino y/o asentamiento.

La región Soconusco, como líneas arriba se desarrolló, tiene una importante presencia de población proveniente del TNCA, cuya condición de estadía regular o irregular, afecta "... las condiciones de vida y de trabajo (...) factores que se deben analizar, dado que afectan el acceso educativo de niños y niñas vinculados a esta dinámica." (Rojas, s.f., p. 134).

A partir de 2008, el PRONIM se ha implementado en la entidad como un programa específico para la atención a la población migrante infantil jornalera asentada en la región del Soconusco, Chiapas, y proveniente, sobre todo, de Guatemala, cuyo propósito es ayudarlos a concluir y certificar los estudios del nivel primaria.

No obstante, previo a la implementación del programa en el estado y durante su funcionamiento, el PRONIM se ha enfrentado a dificultades

como: I) la formación del docente para la atención de población jornalera migrante, II) la modalidad de contratación y pago a los docentes, III) los tiempos y montos de la asignación de recursos, así como –hasta antes de 2008– la falta de un programa de atención de este sector específico; IV) infraestructura y equipamiento de los espacios debido a que estos servicios se instalan en las fincas donde se encuentran los migrantes jornaleros, V) la dispersión de la demanda educativa, y VI) la falta de datos estadísticos confiables derivado de la situación migratoria de esta población (Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica, 2008).

Asimismo, en la entidad la población migrante recibe educación por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo y los beneficiarios del Programa Educador Comunitario Indígena (PECI); sin embargo, estas modalidades, además de los problemas comunes al PRONIM, pasan por la alta rotación del personal que los atiende, la falta de una formación pedagógica para la atención educativa en contextos de migración y, finalmente, las dificultades para acreditar los estudios a los estudiantes.

El Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA) también desarrolla acciones de educación para adultos y jóvenes migrantes jornaleros, aunque los problemas antes mencionados se repiten. A pesar de que a nivel nacional se han desarrollado otros programas como Paja-SEDESOL y Monarca, en el estado no operan. Asimismo, en la web oficial del gobierno del estado de Chiapas hay un catálogo de programas específicos de atención a la población migrante, en el cual no destaca ningún tipo educativo.

La región Soconusco se caracteriza, además, por la migración jornalera agrícola centroamericana –guatemalteca en su mayoría–, la cual está constituida por población en edades entre 7 y 29 años de edad, lo que acrecienta el fenómeno del trabajo infantil (Ramírez et. al., 2014). En este sentido, “La participación en el trabajo, junto con la baja calidad de la oferta educativa,

representa uno de los principales obstáculos para que estos menores puedan disfrutar de oportunidades educativas significativas.” (Rojas, 2007, p. 54)

Según el CONAPRED (2009) de los niños y niñas jornaleros migrantes en el Soconusco (originarios de Guatemala), más de 60% dejó de asistir a la escuela en la temporada de trabajo en la región, y casi 40%, trabajaba mientras se encontraba en el periodo vacacional en Guatemala (octubre-diciembre) (...) Un 60% restante, señaló que faltó a clases, pues comenzó a trabajar desde julio o agosto con su familia (cuando comienza la pizca) o que se empleaban de manera individual en cultivos distintos al café durante todo el año (CONAPRED, 2009, p. 177 citado en Ayala y Cárcamo, 2012, pp. 32-33).

Rojas (s.f.), a partir de un diagnóstico sobre las condiciones educativas de la población migrante en la frontera sur, identifica algunos problemas comunes a ésta, para ejercer su derecho a la educación –en cualquiera de los niveles y subsistemas del Sistema Educativo Nacional–, a pesar de que el acceso no puede ser negado en el marco de los derechos humanos (Gutiérrez, 2015):

- » Limitaciones para la revalidación y para la certificación de los estudios.
- » Programa curricular y contenidos diferentes.
- » Desfase en los ciclos escolares entre países.
- » Problemas de documentación relacionados con la condición de estancia de niños y sus padres.
- » Difusión deficiente de los programas para la atención de la población migrante.
- » La formación inicial, continua o de actualización de los maestros que hasta el momento no incluye metodologías o pedagogías para contextos de migración.
- » Ausencia de metodologías o programas para la atención educativa de alumnos con extra edad.

Por su parte, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), en el documento “Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes”, identifica las siguientes problemáticas (Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2016):

- » El diseño de una oferta educativa que carece de un fundamento diagnóstico.
- » Dificultades para la instalación de servicios educativos, debido a que ello depende de la autorización del propietario.
- » La falta de pertinencia pedagógica.
- » La rotación, formación y condiciones laborales de los docentes asignados a este sector.
- » Las insuficiencias en las condiciones de infraestructura, equipamiento, suministro de libros de texto y otros materiales, en los servicios educativos.
- » La débil capacidad de gestión de las entidades federativas.
- » La falta de efectividad de los mecanismos de coordinación gubernamental e intergubernamental para la implementación de una política integral de atención a esta población.

Estas problemáticas comunes derivan de las siguientes realidades migratorias, que además suponen el escenario para el desarrollo y/o modificación de las políticas educativas con el propósito de que la población migrante inmersa en las dinámicas, que a continuación se explican, pueda no sólo acceder sino permanecer, egresar y aprender en su tránsito por la educación ofertada por el Estado mexicano; estas dinámicas son (Rojas, s.f.):

- I. Inmigrantes indocumentados con hijos mexicanos y extranjeros.
- II. Migrantes temporales con hijos mexicanos y extranjeros.
- III. Trabajadores transfronterizos con hijos mexicanos y extranjeros.
- IV. Niños, niñas y adolescentes residentes fronterizos en Guatemala que quieren estudiar en escuelas del lado mexicano.

Aunque los padres de familia no puedan demostrar una estancia legal en el territorio nacional, estos tienen derecho a registrar a sus hijos nacidos en México; sin embargo, por múltiples factores este proceso muchas veces, es negado en las oficinas del registro civil. Al no contar con este documento, los menores ven limitadas sus oportunidades de acceso y permanencia en la escuela, quedando excluidos y aumentando las probabilidades de presentar rezago educativo. Este problema se agudiza por:

El deseo de los padres de pasar desapercibidos por la condición de su estancia [;] la falta de documentos de identidad de los padres extranjeros/as [finalmente, si los menores lograron cursar toda la primaria su certificación del nivel se complica pues] es requisito presentar el registro civil actualizado del alumno (Rojas, s.f., p. 150).

Las estrategias implementadas en México se enfocan en promover la regulación migratoria –a cargo del Instituto Nacional de Migración– o bien, la reforma efectuada al artículo 56 del código civil del Estado. No obstante, las Normas de control escolar para la educación básica que rigen al SEN, dificultan el tránsito entre servicios educativos y la promoción escolar, por la falta de comprobantes de identidad y de estudios cursados. Por ejemplo, el acta de nacimiento o CURP, es requisito para el ingreso a los niveles educativos; sin bien no contar con estos documentos no justifica impedir el acceso, si es una limitante en el momento de la certificación; de hecho, “en 2005, sólo se registra un 6% de niñas y niños que logra inscribirse en el 6º grado.” (Rojas, 2007, p. 55).

Resulta indispensable no perder de vista que los tiempos y mecanismos de ingreso, registro, acreditación y certificación de estudios establecidos en los ciclos escolares regulares, no permiten atender las necesidades de la población escolar migrante, lo que resulta en trayectorias escolares fragmentadas y repetición de grados (CONEVAL, 2011 citado en INEE, 2016, p. 60).

La educación en contextos de migración, debe ser pensada en función de las características intrínsecas de los flujos migratorios y estar basada en acuerdos de cooperación multilaterales que apuesten por la equidad en la educación. La experiencia de la atención educativa a la población migrante en México, demuestra que una oferta con calidad educativa a este sector pasa por:

- » La articulación interinstitucional de los sistemas de información educativa sobre esta población.
- » La asignación de recursos suficientes.
- » La articulación de los esfuerzos de manera interinstitucional.
- » El desarrollo de un calendario escolar, currículo, contenidos y materiales que se ajusten a los ciclos migratorios y de rotación, así como las características de contextos interculturales.
- » La formación inicial, continua y actualización, que considere estrategias pedagógicas para la atención educativa en contextos de migración, así como el incremento en la calidad y garantías laborales de los docentes que atienden a este sector.
- » La dignificación del equipamiento e infraestructura de los centros y espacios educativos.
- » Modificaciones para los parámetros de ingreso, permanencia, egreso y certificación de los niveles educativos.
- » La erradicación de la vulnerabilidad social y el trabajo infantil, aspectos que afectan directamente el desempeño e interés escolar del alumno.

Conclusión

La actual forma de los flujos migratorios, pone en la agenda política de los Estados temas de prioridad, que demandan una responsabilidad más allá de los límites territoriales de cada nación. El derecho a la educación pasa por la conciencia de la necesidad de una solidaridad binacional basada en

decisiones y acciones, apoyadas por los países que permitan a la población en tránsito o destino su integración plena, como ha sido el caso de DACA, en Estados Unidos; considerando que serían deseables nuevas normas, que comprendan también la seguridad social, para promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Desde hace casi 40 años, México ha implementado los programas mencionados, buscando ofrecer a los migrantes oportunidades educativas; sin embargo, estas acciones deben ser re-pensadas con base en una reformulación de las necesidades y características de este colectivo, que las transforme en ofertas pertinentes, pues en la actualidad “es evidente la desigualdad y carencias, las cuales impactan de manera negativa en los estudiantes migrantes, cuando se incorporan a escuelas marginadas” (Franco, 2017, p. 717).

Referencias

- (20 de agosto de 2009). Ofrece gobierno de Chiapas educación a hijos de inmigrantes. Notimex. Recuperado de <http://www.ecosur.mx/sitios/ecosur-en-los-medios/579-ofrece-gobierno-de-chiapas-educacion-a-hijos-de-inmigrantes>
- Arango, Joaquín. (s.f.). Las migraciones internacionales en un mundo globalizado. Universidad Complutense de Madrid.
- Ayala Carrillo, María del Rosario y Cárcamo Toalá, Naima Jazibi. (2012). Los niños y niñas guatemaltecas migrantes en la frontera sur de México: acompañantes o trabajadores. *Ra Ximhai*, vol. 8 (1), pp. 29-44.
- Canales, Alejandro I. y Rojas W., Martha Luz. (2017). Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica. Recuperado de https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/eclac_mexico_y_centroamerica_resumen_ejecutivo.pdf
- Castilla Juárez, Carlos A. (2014). Ley de Migración mexicana: algunas de sus inconstitucionalidades. *Migración y desarrollo*, (23), pp. 151-183.

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). Migrantes-Marco Normativo. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Migrantes_Marco_Normativo
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (s.f.). Geográfica migratoria. Recuperado de http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Geografia_Migratoria
- Cervantes Jaramillo, A.; Dorantes Salgado, Daniela y Torres Waksman, Andrea. (s.f.). La construcción de directrices para mejorar la educación de la niñez jornalera agrícola migrante: un proceso participativo. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/index.php/blog-de-la-gaceta/593-de-puno-y-letra/2334-la-construccion-de-directrices-para-mejorar-la-educacion-de-la-ninez-jornalera-agricola-migrante-un-proceso-participativo>
- Franco García, Martha Josefina. (2017). Sistemas Educativos y Migración. Una mirada a la educación en Estados Unidos y México. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. vol. 22, (74), pp. 705-728.
- González Rosas, Javier. (2014). Migrantes centroamericanos en México. Un estudio de opinión sobre el respeto de sus derechos humanos. Recuperado de http://omi.gob.mx/work/models/OMI/Resource/1303/1/images/Newsletter_Javier_Gonzalez1.pdf
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa. (2016). Directrices para mejorar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes indígenas. México: INEE. Recuperado de <http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/directrices/Directrices4.pdf>
- Ley de Migración. (25 de mayo de 2011). Diario Oficial de la Federación. México. México: Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión
- Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político. Diario Oficial de la Federación. (27 de enero de 2011). México. México: Cámara de diputados del H. congreso de la unión. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf
- Pérez García, Nancy, 2003, “La Ley de Migración: los extranjeros en México”, en Raúl Plascencia, coord., México, movilidad y migración, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pp. 195-206

- Programa Regional de Desarrollo Región X Soconusco. (s.f.). Recuperado de <http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/Desarrollo-Regional/prog-regionales/SOCONUSCO.pdf>
- Ramírez Ramos, Laura Itzel, *et al.* (2014). Migración transfronteriza y trabajo infantil en el Soconusco, Chiapas. *Migración y desarrollo*. (22), pp. 39-60.
- Rojas Rangel, Teresa. (2007). Exclusión social e inequidad educativa en los jornaleros agrícolas migrantes en México. *Decisio*. (18), pp. 51-58
- Rojas Wiesner, Martha Luz. (s.f.). Migración y educación en regiones fronterizas. El caso de los migrantes centroamericanos en Chiapas, México, un tema pendiente. *Educación superior y sociedad*, pp. 133-162.
- Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Básica. (2008). Evaluación Externa Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM) El caso de Chiapas.
- Secretaría de Educación Pública. (2017). Modelo educativo Equidad e inclusión. México: SEP. Recuperado de <http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12302/1/images/equidad-e-inclusion.pdf>
- Secretaría de Gobernación-Unidad de Política Migratoria. (s.f.). Menores migrantes en México. Extranjeros presentados ante las autoridades migratorias y mexicanos devueltos por Estados Unidos.
- Secretaría de Gobernación. (2017). Boletín mensual de estadísticas migratorias 2017. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2017/Boletin_2017.pdf/Boletines_Estadisticos/2002/BoletinEst2002.pdf
- Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). Directorio de programas institucionales dirigidos a la población migrante 2013.
- Secretaría de Gobernación. (2007). Boletín mensual de estadísticas migratorias 2007. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2007/BoletinEst2007.pdf
- Secretaría de Gobernación. (2002). Boletín mensual de estadísticas migratorias 2002. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas>

Procesos de aprendizaje, uso de TIC y modelos de educación inclusiva en el estado de Chiapas, se publicó en formato de libro digital en el portal institucional de la Universidad Intercultural de Chiapas en diciembre de 2018. El maquetado, diseño de portada y contraportada estuvo a cargo de Fanny Abarca Argüello.

**Procesos de aprendizaje, uso de TIC
y modelos de educación inclusiva
en el estado de Chiapas**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS